



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**PROGRAMA MUNICIPAL, PRESENTACION  
PROYECTO REPOSICION RUTA N-59Q,  
CHILLAN - YUNGAY**

**DECRETO N°: 5349**

**Chillán Viejo: 10 SEP 2021**

**VISTOS:**

- a.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de diciembre de 2020, que Aprueba Plan de Acción Municipal para el año 2021.
- c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Reglamento sobre aprobación y ejecución de las Actividades Municipales de la Municipalidad de Chillán Viejo, aprobada por D.A. N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014.
- 2.- El artículo 1° de la Ley 18.695, inciso segundo indica "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."
- 3.- El artículo 4°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito público, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 4.- Que el Decreto 854/2004 del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, señala que "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial: Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior."



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

5.- El Programa elaborado por Gabinete de Alcaldía, denominado Presentación Proyecto Reposición Ruta N-59-Q, Chillan – Yungay.

## **DECRETO:**

**1.- APRUEBASE:** Programa Presentación Proyecto Reposición Ruta N-59Q, Chillán – Yungay.

**A.- Nombre del Programa: Presentación Proyecto Reposición Ruta N-59Q, Chillan - Yungay**

**B.- Tipo de Programa: Actividades Municipales.**

### **C.- Fundamentación del Programa:**

El artículo 1° de la Ley 18.695, inciso segundo indica “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.”

El artículo 4°, de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito público, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Durante años la Ruta N-59Q, Chillán - Yungay, es escenario de trágicos accidentes de tránsito, donde se han perdido vidas humanas de vecinos de las comunas por las cuales esta ruta se emplaza, lo anterior, provoca una necesidad de modernizar la vía que une a Chillán con Yungay, clamor expresada por autoridades locales, quienes han lamentado los largos plazos que tiene el proyecto para ejecutar cambios que permitan ofrecer mayor seguridad tanto a conductores como peatones dada la gran cantidad de fallecidos y accidentes que se registran en ese camino.

Durante el mes de octubre se licitarán las obras del primer tramo de mejoras en dicha ruta, motivo, por el cual es importante que las autoridades de las comunas por donde se emplaza al ruta y representantes de la región en el parlamento, conozcan los alcances de dicho proyecto, con la finalidad de realizar sus observaciones y dar a conocer a la comunidad los alcances del proyecto, respecto de la participación ciudadana, sociabilización y difusión de la Inversión Sectorial del Ministerio de Obras Públicas.

### **D.- Objetivos:**

- Conocer el Proyecto Reposición Ruta N-59Q, Chillán – Yungay y Detalles Técnicos.
- Resolver dudas de los Municipios colindantes con Ruta N-59Q, respecto a plazos y formas de contratación, etc.
- Generar instancias de coordinación regional, para una correcta ejecución de la Inversión Sectorial.



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**E.- Actividades:**

Reunión-Almuerzo con Subsecretario de Obras Públicas, Senadores, Diputados, SEREMI de Obras Públicas y Municipios colindantes con Ruta N-59Q.

**F.- Participantes:**

- Subsecretario de Obras Públicas
- Senadora Jacqueline Van Ryselberghe Herrera
- Diputado Jorge Sabag Villalobos
- Seremi de Obras Publicas Ñuble
- Alcalde de El Carmen
- Alcalde de San Ignacio
- Alcalde de Chillán Viejo y directivos municipales.

**G.- Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:**

**Fuente de Financiamiento:** Fondo Municipales.

**Elementos Materiales, Bienes y Servicios**

DETALLE
Salón Municipal Camilo Henríquez con equipos para presentación
Alimentación Autoridades

**Presupuesto**

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	215-22-12-003	\$ 750.000.-

**H.- Fecha de Ejecución:**

El programa se ejecutara el 10 de septiembre de 2021, en dependencias municipales.

**I.- Unidad Responsable de la Ejecución:**

Gabinete de Alcaldía.



Directora de Administración y Finanzas



Jefe de Gabinete



V° B° Contabilidad



V° B° Director de Control Interno



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **IMPUTESE**, el costo de \$ 750.000, que irroga la ejecución del presente programa a las cuentas 215-22-12-003, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **PUBLIQUESE**, en la página web de la municipalidad de Chillán Viejo, [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl).

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OBS/PPA

Distribución  
Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas.



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



10 SEP 2021